



GUÍA PARA EL DESEMPEÑO PROFESIONAL DEL DOCENTE

2023

MINISTERIO DE
EDUCACIÓN
Dirección de Educación
Superior y Artística



GOBIERNO DE
TUCUMÁN

MINISTERIO DE
EDUCACIÓN



GOBIERNO DE
TUCUMÁN

Autoridades

Sr. Gobernador de la Provincia de Tucumán

CPN Osvaldo Jaldo

Sr. Ministro de Educación

Dr. Juan Pablo Lichtmajer

Sra. Secretaria de Estado de Educación

Lic. Isabel Cristina Amate Pérez

Sra. Subsecretaria de Estado de Educación

Prof. Silvia Patricia Fernández

Sr. Secretario de Estado de Bienestar Educativo

Prof. Marcelo Romero

Sr. Subsecretario de Estado de Bienestar Educativo

Javier Augusto Palacios

Sr. Secretario de Fortalecimiento a la Gestión Escolar

Dr. José Luis González

Sr. Secretario de Estado de Gestión Administrativa

CPN Esteban Medina

Sra. Subsecretaria de Estado de Gestión Administrativa

CPN Marcela González

Sra. Directora de Educación Superior y Artística

Lic. Adriana Marcela Cuello

Tucumán. Ministerio de Educación de la Provincia de Tucumán. Guía para el desempeño profesional del docente-ied.-San Miguel de Tucumán: Ministerio de Educación de la Provincia, Dirección de Educación Superior y Artística, Juntas de Clasificación. 2023.

Guía para el Desempeño Profesional del Docente

Compiladores y autores:

Prof. Karina Adad

Prof. Mario Ardiles

Prof. Luis García Pérez

Prof. Violeta Ponce Albrecht

Prof. Luís Santillán

Prof. Florencia Sotelo

Edición gráfica:

Tec. Com. Silvina Albornoz

Prof. Florencia Sotelo

I.	<u>Introducción</u>	
	Palabras de autoridades	7
	El primer trámite después de recibirte/ Constancia de título en trámite	9
II.	<u>Juntas de Clasificación</u>	
	Organigrama	10
	Funciones	11
	Ejes organizadores : convocatoria, recepción de documentación, inscripción, reinscripción, padrones provisorios, tacha, padrones vigentes, designación	12
	Procedimientos para ingresar al padrón	14
	Circuitos Territoriales	15
III.	<u>Junta de Educación Inicial y Primaria</u>	
	Incumbencias	16
	Inscripción	17
	Publicación de vacantes	18
	Designación	19
	Circuitos, cabeceras y escuelas sede	20
	Llamado abierto	21
IV.	<u>Junta de Educación Secundaria</u>	
	Incumbencias	22
	Inscripción	22
	Publicación de vacantes	23
	Designación	24
	Llamado abierto	24
	Biblioteca digital : escuelas	
	PLANEA, SRTIC, Pluriaño, Diseños curriculares	27

Junta de Educación Técnica Agrotécnica y Educación no Formal

Escuelas y Modalidades	28
Pasos para inscribirse	29
Escala de valoración- grilla	31
Publicación de vacantes	32
Inscripción a horas o cargos	32
Designación	33
Llamados abiertos	34

VI. Junta de Educación Superior, Especial y Artística

Incumbencias	37
Publicación de vacantes inscripción	38
Designación	39
Llamado abierto	40
Inscripción	41

VII. Capacitaciones

FORMAR	42
Panel Docente	50
INFOD	53

VIII Normativa

Ley de Educación Nacional, N° 26206, 2006/Ley De Educación Superior, N°24521/95	56
Ley Provincial de Educación N° 8391/10/Modificación de la Ley Provincial de Educación N°8391/10	57
Ley 3470- Estatuto Docente	61
Ley 27045 - Educación Inicial - Modificación Ley N° 26.206	64
Decreto 2926 - Ascenso de Jerarquía	64
Decreto 2925 - Escala de valoración de Títulos y Antecedentes...	65
Decreto 2589 - Modificación Escala de valoración de Títulos y Antecedentes	66
RM N° 2475/5 MEd- Junta Primaria	67
RM N° 2473/5 MEd Junta Secundaria	67
RM N° 2474/5 MEd Junta Técnica	67
RM N° 2472/5 MEd- Junta Superior	68
RM N° 1480- Educación Inicial y Primario	68
Decreto 505/5 Régimen de licencias	69
Bibliografía	70

Ante los nuevos escenarios educativos, la Formación Docente requiere ser pensada e impulsada en función de nuevas propuestas y claves que fortalezcan el compromiso y la responsabilidad que deben adquirir y desarrollar los actuales perfiles que demanda el sistema educativo mediante el trabajo en equipo, la justicia social y la igualdad educativa (Ley de Educación Nacional, Artículo 71).

Desde la Dirección de Educación Superior y Artística en articulación con las Juntas de Clasificación, como parte del Ministerio de Educación de la provincia de Tucumán, se proyectó el diseño de este material que responde a algunas de las problemáticas cotidianas que presentan los docentes en relación a todas las actividades que forman parte de la construcción del ejercicio del rol docente.

En palabras de la Directora de Educación Superior y Artística, Lic. Adriana Cuello: *“Francis Bacon (1561-1622), célebre político y filósofo inglés, autor de la frase ‘el conocimiento es poder’, una frase que podemos aplicar al objetivo por el que construimos la Guía para el desempeño profesional docente. Con esta herramienta queremos ‘empodera’ a los estudiantes del último año de la Formación Docente Inicial y docentes noveles, para que sepan cómo proceder una vez recibidos y, de esta forma, insertarse de la mejor forma posible en el mundo laboral.*

Además, esta guía es otra forma transparentar las operaciones administrativas, acción que va en sintonía con la gran transformación que produjo la gestión de nuestro Ministro Juan Pablo Lichmajer al digitalizar y optimizar la mayoría de los procedimientos”.

Las Juntas de Clasificación de Educación Inicial y Primaria, Secundaria, Técnica, Agrotécnica y No Formal, Superior, Especial y Artística, tienen un rol primordial en las políticas educativas y en consecuencia en la construcción de este documento ya que, a partir de diferentes mesas de trabajo, acuerdos, análisis y síntesis de la información, se elaboró un instructivo claro, conciso y concreto.

Al respecto las Juntas de Clasificación, plantean:
“ Los nuevos requerimientos educativos en el sistema implican cambios culturales y tecnológicos que producen una serie de incertidumbres.

La presente publicación nace en la práctica y en el trabajo articulado y coordinado por las diferentes Juntas de Clasificación de la provincia de Tucumán a través de una reflexión profunda a su contexto empírico analizando las inquietudes que a diario atendemos. Dando de este modo respuestas a estos interrogantes como soporte y apoyo a los futuros docentes con la finalidad de propiciar elementos que les permitan simplificar “el camino al egreso” hacia la profesión docente, brindamos este documento orientador para que cada profesional que desee formar parte del Sistema Educativo de la Provincia de Tucumán tenga los conocimientos necesarios para su inserción”.

Desde la Línea de Camino al Egreso, se pretende acompañar a los estudiantes de los últimos años de las carreras de Formación Docente, brindando los conocimientos que los especialistas de los organismos competentes del Ministerio de Educación de la provincia de Tucumán, consideran pertinentes para su desempeño profesional.

Mientras que desde los Laboratorios de Prácticas Profesionales, se busca consolidar este conocimiento en el campo de las prácticas como parte del quehacer docente que involucra nuevos desafíos.

La estructura interactiva e instructiva de este material promueve un diálogo con el lector para un procedimiento fácil y rápido. Su contenido es un primer paso en el camino del aprendizaje.

Constancia de Título en trámite

Aspectos formales

Luego del glorioso momento de recibirse como profesional, se debe iniciar una serie de trámites administrativos para dar curso a nuestro camino laboral.

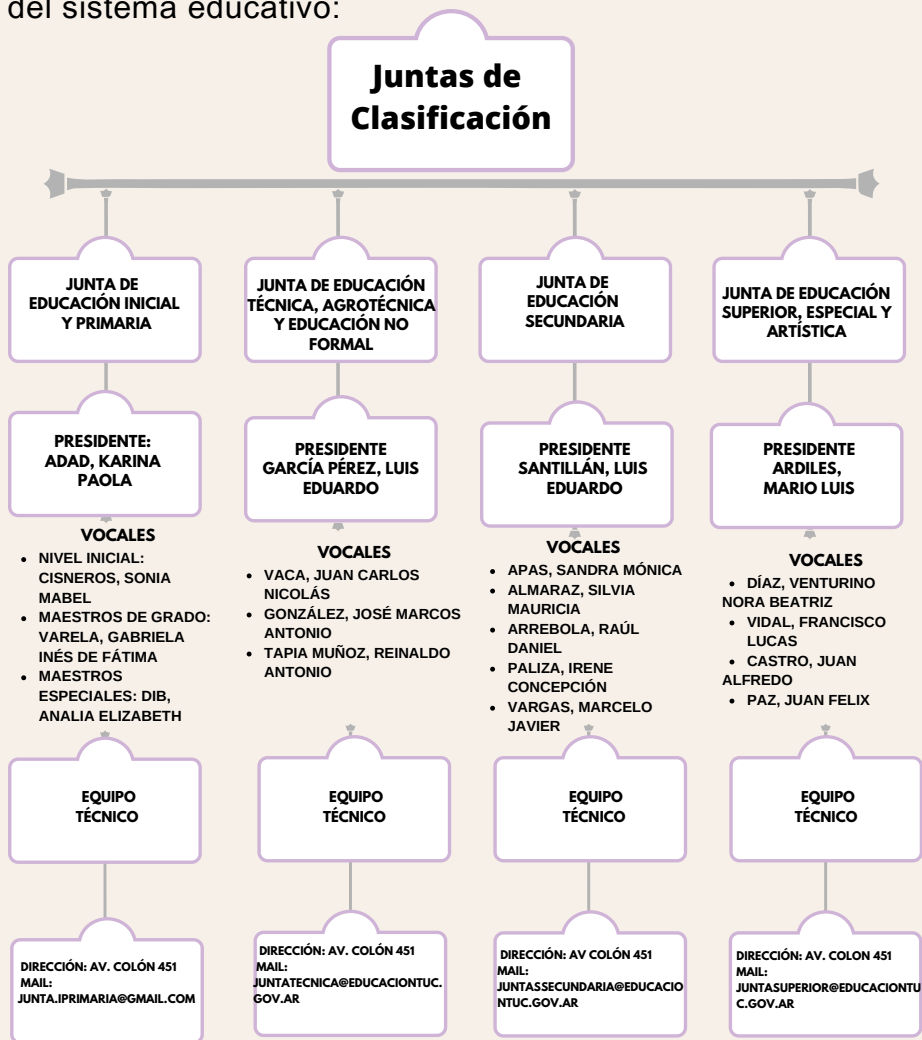
La constancia de título en trámite es un documento prioritario para realizar las tareas pertinentes a nuestro ingreso al sistema educativo, tanto en el nivel jurisdiccional como nacional, ya sea en la gestión estatal o privada. La misma debe ser solicitada en el instituto formador, quienes son los encargados de gestionarla. Una de sus características es que cuentan con un código QR que les permite constatar a las Juntas la veracidad de los datos.



El tiempo de validez de la constancia de título en trámite, es de un año, ya que es el periodo estimado de entrega del título o en su defecto se debe solicitar la renovación de la misma.

Las **Juntas de Clasificación** surgen en la década del '50 como respuesta a los temas en torno a la designación y promoción de sus puestos de trabajo. Se constituyeron como órganos de fiscalización de la carrera docente, siendo las encargadas de valorar los antecedentes profesionales.

La importancia de estos organismos reside en que funcionan como la puerta de acceso y posterior desarrollo profesional del docente (Ministerio de Educación de la Nación, 2014). La provincia de Tucumán cuenta con un sistema centralizado conforme a los niveles y Modalidades del sistema educativo:



Son funciones de las Juntas de Clasificación:

Aspectos formales



- Conservar y asegurar los legajos de los aspirantes.
- Analizar los diversos títulos, antecedentes y cursos de capacitación debidamente acreditados y su valoración según la grilla vigente.



- Elaborar los padrones de orden de mérito de aspirantes a ingreso, acrecentamiento, interinatos y suplencias de cada Institución y/o Circuito de las distintas áreas de las Juntas, según corresponda.



- Designar para la cobertura de cargos.
- Responder las impugnaciones y/o reclamos presentados por los aspirantes a los puntajes referentes al padrón provisorio en el período de tacha.



- Dictaminar sobre los períodos de traslados, permuta y reincorporaciones.
- Integrar el jurado de antecedentes y entender el proceso eleccionario del jurado de oposición para ascenso.



- Habilitar a docentes pertenecientes a establecimientos de gestión privada conforme a la normativa vigente.
- Convocar a inscripción de llamados abiertos para la cobertura de cargos u horas cátedras en los casos que se haya agotado el padrón ordinario o no haya inscriptos en el mismo, o por cambio curricular.



- Confeccionar los padrones correspondientes a concurso de ascenso de jerarquía de acuerdo con los títulos, antecedentes y resultados de las pruebas de oposición.
- Asesorar a docentes.
- Garantizar la integridad de los datos en los legajos de los docentes.

A partir de los siguientes **ejes organizadores** se detallarán los procedimientos que comparten las Juntas de Clasificación de la Provincia de Tucumán:

- **Convocatoria:** es la apertura al periodo de recepción de documentación.
- **Recepción de documentación:** Es el periodo mediante el cual las juntas de clasificación reciben la documentación pertinente. Para ello, se debe generar el formulario a través del **SIME** y llenar en forma manuscrita la documentación a presentar. Con ello se conforma un legajo con la certificación de cursos, constancias de trabajo, títulos, etc.
- **Inscripción/ incumbencias:** para realizar la inscripción es necesario conocer lo que se denomina “incumbencias del título”. Es un detalle de los espacios o cargos que pueden enseñar, postular o inscribirse según la titulación del docente. Este apartado se trabajará en profundidad en la sección de cada junta.
- **Inscripción/ reinscripción:** este procedimiento se realiza en el **SIME** para la inscripción o reinscripción en los espacios curriculares, cargos, escuelas y circuitos correspondientes.
- **Padrones provisorios:** se denomina “padrones provisorios” al listado de los inscriptos según un orden de mérito por puntaje docente. El mismo se confecciona a partir de la documentación presentada en el periodo de entrega de documentación.
- **Tacha:** es el procedimiento de revisión de la documentación presentada y del puntaje para la confección de los *padrones definitivos*.
- **Padrones definitivos/ vigentes:** responde al padrón resultante posterior al periodo de tacha, el cual servirá para realizar las designaciones de acuerdo al puntaje y orden de mérito (por puntaje docente). Concluida la etapa de exposición de padrones provisorios y/o definitivos se envía este último al Ministerio de Educación, para confeccionar su resolución. Este proceso también involucra acciones de responder a las impugnaciones y/o reclamos presentados por los aspirantes a los puntajes referentes al padrón provisorio en el periodo de tacha; dictaminar sobre los periodos de traslados, permuta y reincorporaciones.

ES CONVENIENTE QUE EL DOCENTE SIEMPRE CONSTATE SU ORDEN DE MÉRITO EN LOS PADRONES PROVISORIOS Y/O DEFINITIVOS.

- **Designación:** Es el acto mediante el cual la Junta de Clasificación realiza el nombramiento de las horas o cargos a través de la lectura del padrón definitivo por orden de mérito.

Junta convoca a través de los comunicados detallando espacios curriculares y/o cargos vacantes de las instituciones educativas de gestión estatal. En el siguiente enlace encontrará la información pertinente:



El día de la designación el docente debe presentarse con:

- ✓ Declaración jurada de cargos actualizados (excluyentes)
- ✓ DNI

Al momento de la designación el docente puede:



Cumplir con todos los requisitos, por lo tanto, tendrá derecho a tomar las horas cátedras o cargos.



Presentar incompatibilidad legal o funcional para lo cual podrá disponer de 48 hs. para regularizar su situación mediante declaración jurada evitando no acceder al cargo u horas cátedras vacantes.

Procedimientos para ingresar al padrón general

1 Recepción de documentación



Contenido del legajo

- fotocopia de DNI,
- fotocopias de títulos,
- fotocopia de las capacitaciones.

Es donde los docentes sea la primera vez que lo hacen o los que ya cuentan con legajo en junta, presentan su documentación según corresponda:

- Formulario de recepción
- Los certificados originales
- Fotocopias de los originales para su autenticación.

En SIME se debe generar un formulario, el cual se deberá llenar de forma manuscrita con el listado de la documentación a presentar para el armado de su legajo.



de esa manera se va armando el legajo para su futura clasificación y confección de padrones de acuerdo a las capacitaciones que presente en este periodo.

2 Período de inscripción/reinscripción.



Este periodo se realiza a través del SIME, se inscribe o reinscribe seleccionando los espacios y cargos para cada establecimiento o circuito dependiendo de los criterios de cada Junta de Clasificación.

3 Período de Tacha

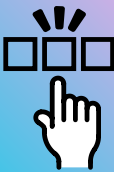


Se abre el período para revisar el puntaje del "padrón provisorio" en función de la documentación presentada en la recepción de documentación.

Los **padrones provisorios** se los exhibe en internet en la página del Ministerio de Educación a tal efecto, de realizar el procedimiento denominado **período de TACHA** (Revisión de Antecedentes, puntaje)



4 Padrones definitivos

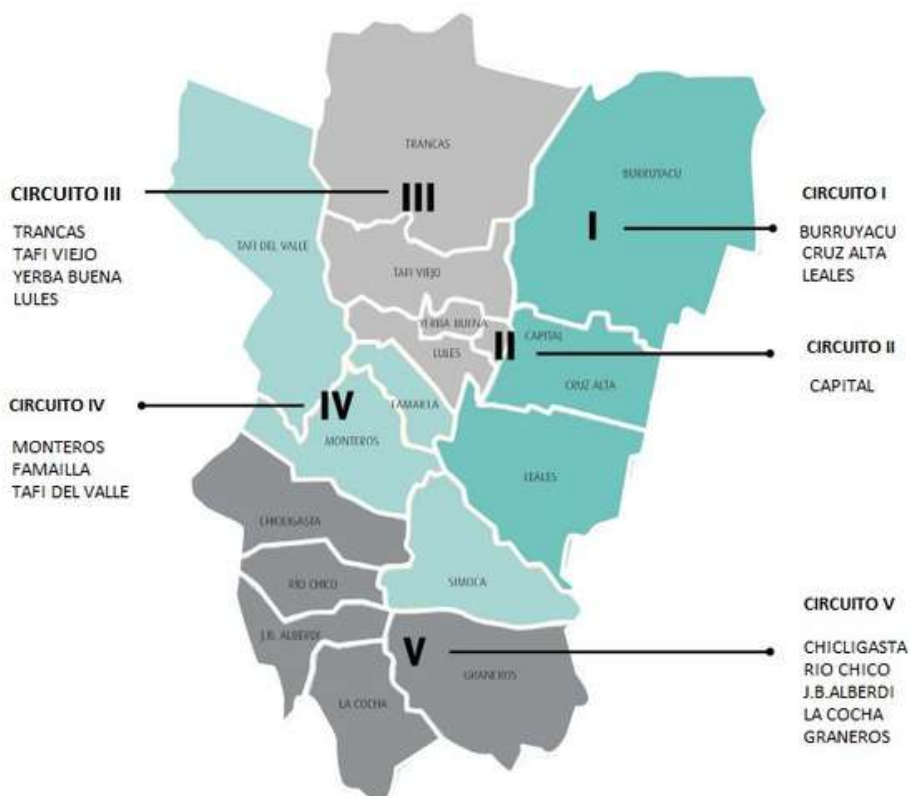


Por último, pasado el periodo de Tacha, se confeccionarán los padrones definitivos. Se los exhibe por un par de días y luego los mismos son enviados al Ministerio de Educación para la emisión de la resolución correspondiente.

Los padrones definitivos sirven para la designación de docentes en los llamados ,según las vacantes de los respectivos establecimientos.



Lo primero que se debe conocer antes de iniciar cualquier trámite administrativo es saber cuál es el **circuito territorial** al que se pertenece según el domicilio que se especifica en el DNI. Este dato es primordial ya que ayuda a interpretar las publicaciones de cargos u horas cátedras para cada circuito como en los procesos de inscripción y reinscripción.



La Junta de Educación Inicial y Primaria se encuentra ubicada en avenida Colón 451. La presidenta es la **Profesora Karina Adad**.

Este organismo se encarga de los procedimientos de convocatoria, inscripción, reinscripción, tacha y designación de los docentes para acceder a cargos en instituciones de Educación Inicial y Primaria de gestión estatal de la provincia de Tucumán.

Incumbencias: Son a partir de cargos con títulos específicos:



Maestro de grado



Maestro de Nivel Inicial



Profesor de Área Especial

- Música
- Tecnología
- Tecnologías diversas
- Tecnología agropecuaria
- Religión
- Plástica
- Idiomas: Inglés/ Francés

- **Inscripción:** La inscripción se realiza virtualmente en el [SIME](https://sime.educaciontuc.gov.ar/).



Ingreso al SIME:

<https://sime.educaciontuc.gov.ar/>



1 El ingreso al SIME se hace con:

- Usuario
- CUIL
- Generar Contraseña



Ingresar en autogestión



Posteriormente en Juntas de Clasificación



Seleccionar Junta de Educación Inicial y Primaria



Por último, inscripción a convocatoria

Publicación de Vacantes

Para conocer las vacantes de horas y cargos de Educación Secundaria se debe ingresar en el **SIME/ Publicación de Vacantes/ Junta de Educación Inicial y Primaria**:



MINISTERIO DE EDUCACIÓN GOBIERNO DE TUCUMÁN

EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA EDUCACIÓN SECUNDARIA TÉCNICA, AGROTECNICA Y NO FORMAL NIVEL SUPERIOR, ESPECIAL Y ARTÍSTICA

Comunicados Las vacantes informadas en color verde se corresponden a Llamados Abiertos.

Id Trámite	Carácter	Inicio de Publicación	Fin de Publicación	Cargos	Acciones
PDVC-20230830-55333	INTERINO	30/08/2023 14:00	01/09/2023 14:00	[PRAXIS/AV] ESC. N° 20 - INGENIERO TURNO MAÑANA - DCTOR. ESC. COMUN TER. CAT - 108 [NINGUNO / SIN DATOS # TURNO MAÑANA]	Ver Detalle
PDVC-20230830-55332	SUPLENTE	30/08/2023 14:00	01/09/2023 14:00	[9000590/00] ESC. N° 340 - NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS - DCTOR. ESC. PERSONAL UNIC - 111 [S / A # TURNO MAÑANA]	Ver Detalle
PDVC-20230830-55322	SUPLENTE	30/08/2023 14:00	01/09/2023 14:00	[9000311/00] ESC. MATE DE LUNA - MAESTRO ESPECIAL COMUN (1/10) - 121 [PLASTICA] [S / A # TURNO MAÑANA] [9000311/00] ESC. MATE DE LUNA - MAESTRO ESPECIAL	Ver Detalle

Como se observa en la imagen se detallan las horas y cargos especificando el carácter, que según el Estatuto Docente en el capítulo VIII lo define:

CAPÍTULO VIII De los Nombramientos

Art .18. - Los nombramientos del personal docente tendrán el carácter de:

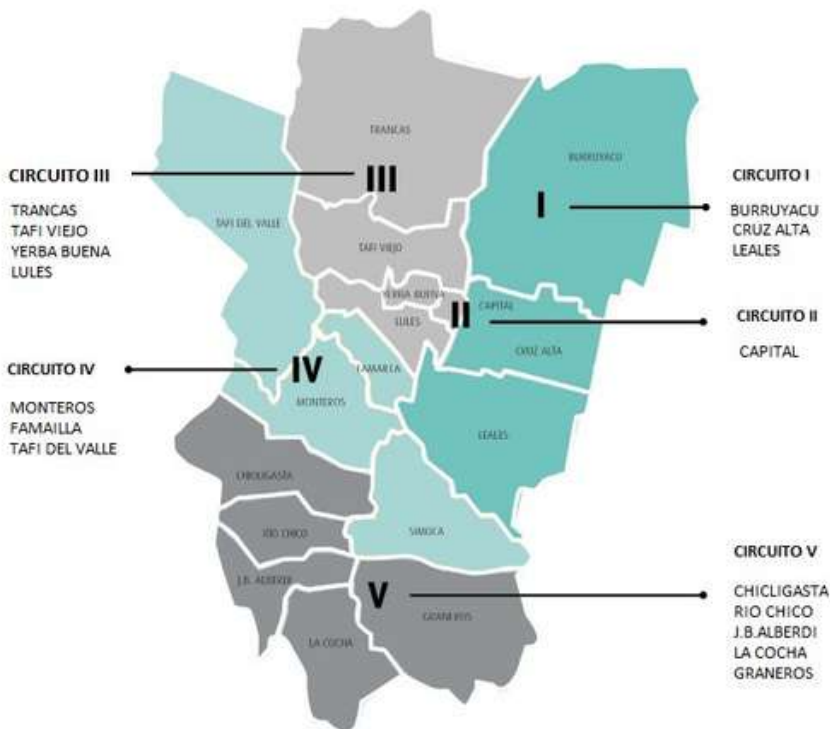
1. **Titular:** cuando la designación se haga en cargo vacante en forma permanente.
2. **Interino:** cuando la designación se haga en cargo vacante y tenga efecto transitorio. Estos nombramientos caducarán con la presentación del titular del cargo, designado conforme a las prescripciones de la presente ley, o supresión de dicho cargo por razones de clausuras de escuelas, secciones de grados o cursos, supresión de materias, reorganización o reajuste de tareas docentes o por aplicación de sanciones disciplinarias previstas en esta ley al docente que desempeñe el interinato.
3. **Suplente:** cuando la designación tenga lugar por licencia o ausencia del titular del cargo.

¿Cómo designa Junta de Educación Inicial y Primaria?

Junta convoca a través de la página del SIME detallando espacios curriculares y/o cargos vacantes de las diferentes instituciones. El día de la designación, el docente debe presentarse con **declaración jurada de cargos actualizada (excluyente)** y su **DNI**.

Las designaciones se realizan al interior de cada circuito, en lugares que se denominan **Cabeceras** y en cada una de ellas se encuentran las **escuelas sede**, donde realiza esta acción.

En el siguiente mapa se especifican: los circuitos, cabeceras y escuelas sede.



circuitos, cabeceras y escuelas sedes

Aspectos formales

CIRCUITO

CABECERAS

ESCUELAS SEDES

CIRCUITO	CABECERAS	ESCUELAS SEDES
Circuito I	Cruz Alta	Escuela Dr. Arturo Jaureche
Circuito I	Leales	Escuela N° 388 José de Darriega
Circuito I	Burruyacú	Escuela Dr. Raúl Colombres
Circuito II	Capital	Escuela Patricias Argentinas
Circuito III	Trancas	Escuela Dr. Raúl Colombres
Circuito III	Lules	Escuela Eliseo Cantón
Circuito III	Tafí Viejo	Escuela Capitán Salas y Valdez
Circuito IV	Amaicha del Valle	Escuela N° 10 Claudia Veliz de Cano
Circuito IV	Tafí del Valle	Escuela Ingeniero Ricardo Maury
Circuito IV	Famaillá	Escuela Gral. Lavalle
Circuito IV	Monteros	Escuela Federico Moreno
Circuito IV	Simoca	Escuela Josefa Díaz
Circuito V	Concepción	Escuela Florencio Balcarce
Circuito V	Graneros	Escuela N 71 Provincia de Jujuy
Circuito V	Juan B. Alberdi	Escuela Gregorio de las Heras
Circuito V	La Cocha	Escuela 244 Justo José de Urquiza
Circuito V	Río Chico	Escuela 282 Libertador de América

Aspectos formales

Es importante que recuerde fecha, lugar y horario de la designación llevando su DNI y declaración jurada de cargos (en caso de tener horas).

Al momento de la designación el docente puede:



Cumplir con todos los requisitos, por lo tanto, tendrá derecho a tomar las hs. cátedras o cargos.



Presentar incompatibilidad legal o funcional para lo cual podrá disponer de 48 hs. para regularizar su situación mediante declaración jurada evitando no acceder al cargo u horas cátedras vacantes.

Llamado Abierto

Los llamados abiertos se realizan en la dirección de Junta de Educación Inicial y Primaria (Av. Colón 451).

Condiciones:

Cuando el padrón se agota o no existen postulantes Junta de Clasificación publica el cronograma indicando:

- **Fecha de recepción** de legajos para inscripción.
- **Exposición del padrón provisorio** por orden de mérito. En esta etapa el docente podrá realizar tacha.
- **Exposición de padrón definitivo.**
- **Designación:** el docente deberá presentarse con declaración Jurada (excluyente) y conforme a Dcto. 785/5 (SE).

La Junta de Educación Secundaria, se encuentra ubicada en avenida Colón 451, su presidente es el Profesor **José Luís Santillán**.

Este organismo se encarga de los procedimientos de convocatoria, inscripción, reinscripción, tacha y designación de los docentes para acceder a cargos en instituciones de **Educación Secundaria** de gestión estatal de la provincia de Tucumán.

Se puede encontrar algunas diferencias en los procedimientos de los ejes organizadores en cada Junta de Clasificación.

- **Incumbencias:** para realizar la inscripción es necesario conocer lo que se denomina “incumbencias del título”, como se mencionó anteriormente es un detalle de los espacios o cargos que pueden enseñar, postular o inscribirse según la titulación del docente. Para ello, es necesario dirigirse a la Junta de Educación Secundaria y presentar una copia del título para informar los espacios posibles de inscripción.
- **Inscripción:** La inscripción se realiza virtualmente en el [SIME](#) utilizando en el usuario (el CUIL), y generando una contraseña.



Se debe ingresar en autogestión



Posteriormente en Juntas de Clasificación,



Seleccionar Junta de Educación Secundaria



Por último, inscripción a convocatoria



Publicación de Vacantes

Para conocer las vacantes de horas y cargos de Educación Secundaria se debe ingresar en el **SIME/ Publicación de Vacantes/ Junta de Educación Secundaria:**



Id Trámite	Carácter	Inicio de Publicación	Fin de Publicación	Cargos	Acciones
PDVC-20230517-46157	SUPLENTE	22/05/2023 13:00	24/05/2023 13:00	[9001889/00] ESCUELA MEDIA DE SANTA ANA - ASESOR PED. 2DA.CAT. 24 HORAS - 252 [NINGUNO # TURNO MAÑANA Y TARDE]	Ver Detalle
PDVC-20230517-46153	INTERINO	22/05/2023 13:00	24/05/2023 13:00	[9001766/00] ESCUELA MEDIA DE TACO RALO - 3HS. DE PROYECTO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO 36 / U # TURNO MAÑANA]	Ver Detalle
PDVC-20230517-46155	SUPLENTE	22/05/2023 13:00	24/05/2023 13:00	[9001766/01] ESC. SECUNDARIA DE PALOMA-ANEXO ESC/MEDIA DE TACO RALO - PRECEPTOR - 224 [NINGUNO / N/A # TURNO MAÑANA]	Ver Detalle

Como se observa en la imagen se detallan las horas y cargos especificando el carácter, que según el Estatuto Docente en el capítulo VIII los define:

CAPÍTULO VIII De los Nombramientos

Art .18. - Los nombramientos del personal docente tendrán el carácter de:

1. **Titular:** cuando la designación se haga en cargo vacante en forma permanente.
2. **Interino:** cuando la designación se haga en cargo vacante y tenga efecto transitorio. Estos nombramientos caducarán con la presentación del titular del cargo, designado conforme a las prescripciones de la presente ley, o supresión de dicho cargo por razones de clausuras de escuelas, secciones de grados o cursos, supresión de materias, reorganización o reajuste de tareas docentes o por aplicación de sanciones disciplinarias previstas en esta ley al docente que desempeñe el interinato.
3. **Suplente:** cuando la designación tenga lugar por licencia o ausencia del titular del cargo.

Aspectos formales

Es importante que recuerde fecha, lugar y horario de la designación llevando su DNI y declaración jurada de cargos (en caso de tener horas).

Cómo designa Junta

Junta convoca a través de la página del SIME detallando espacios curriculares y/o cargos vacantes de las diferentes instituciones. El día de la designación, el docente debe presentarse con **declaración jurada de cargos actualizada (excluyente)** y su **DNI**.

Al momento de la designación el docente puede:



Cumplir con todos los requisitos, por lo tanto, tendrá derecho a tomar las hs. cátedras o cargos.



Presentar incompatibilidad legal o funcional para lo cual podrá disponer de 48 hs. para regularizar su situación mediante declaración jurada evitando no acceder al cargo u horas cátedras vacantes.

Llamado Abierto

¿Cómo se cubren los Llamados Abiertos?

Condiciones:

Cuando el padrón se agota o no existen postulantes Junta de Clasificación publica el cronograma indicando:

- **Fecha de recepción** de legajos para inscripción.
- **Exposición del padrón provisorio** por orden de mérito. En esta etapa el docente podrá realizar tacha.
- **Exposición de padrón definitivo.**
- **Designación:** el docente deberá presentarse con declaración Jurada (excluyente) y conforme a Dcto. 785/5 (SE).

¿Cómo identificar los llamados abiertos en el SIME?

Aspectos formales

En la página, los comunicados de vacantes de llamados abiertos figuran en **color verde**, el agente puede anotarse según lo solicitado en el perfil de los postulantes.

Vigentes No Vigentes

EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA EDUCACIÓN SECUNDARIA TÉCNICA, AGROTECNICA Y NO FORMAL NIVEL SUPERIOR, ESPECIAL Y ARTÍSTICA

Comunicados Las vacantes informadas en color verde se corresponden a Llamados Abiertos.

Id Trámite	Carácter	Inicio de Publicación	Fin de Publicación	Cargos	Acciones
PDVC-20230529-47199	SUPLENTE	30/05/2023 09:00	01/06/2023 09:00	[9001759/00] ESCUELA MEDIA DE LOS GOMEZ - ASESOR PED. 3RA. CAT. 18 HORAS - 253 [1 / A # TURNO MAÑANA]	Ver Detalle
PDVC-20230529-47198	SUPLENTE	30/05/2023 09:00	01/06/2023 09:00	[9001989/00] ESC. SECUNDARIA RAMON PAZ POSSE - ASES PEDAG 1RA CAT. 30 HORAS - 251 [NINGUNO # TURNO MAÑANA Y TARDE]	Ver Detalle
PDVC-20230529-	SUPLENTE	30/05/2023 09:00	01/06/2023 09:00	[9001891/00] ESCUELA MEDIA DE EL QUIMIL - ASESOR PED. 3RA. CAT. 18 HORAS - 253 [NINGUNO # TURNO	Ver Detalle

1

Inscripción: La inscripción se realiza virtualmente en el [SIME](#) utilizando en el usuario (el CUIL), y generando una contraseña.

2



Se debe ingresar en autogestión



Posteriormente en Juntas de Clasificación,



Seleccionar Junta de Educación Secundaria



Por último, inscripción a convocatoria

SIME



3

Recepción de documentación: En el comunicado figura una fecha, horario y lugar para entregar documentación nueva (que no fue cargada en los padrones vigentes o alguna documentación específica que se solicite en la publicación). En esa instancia, se entregará una planilla para detallar de forma manuscrita la documentación que se agrega.

4

Tacha y Designación: Se confecciona un padrón, y se posibilita la instancia para hacer tacha, esto quiere decir que se habilitan acciones como:



Revisar el puntaje



Cambiar constancias entregadas en la recepción de documentación por certificados.

Una vez finalizada la instancia de tacha, se elabora un nuevo padrón con el cual se procederá a designar las horas u cargos.

El agente debe presentar documento de identidad y declaración jurada de horas o cargos actualizada.

Biblioteca digital de Junta de Educación Secundaria

Aspectos
formales

La Junta de Educación Secundaria diseñó su biblioteca digital con bibliografía pertinente al desempeño del docente. Allí se puede encontrar el material referido a:

- Escuelas PLANEa
- Escuelas SRTIC
- Proyecto Pluriaño
- Diseños Curriculares Jurisdiccionales

Biblioteca disponible en :



Muro docente -
Junta de
Clasificación de
Educación
Secundaria:



o haciendo clic en
la imagen

La **Junta de Educación Técnica, Agrotécnica y Educación No Formal** se encuentra ubicada en avenida Colón 451, su presidente es el Profesor **Luís Eduardo García Pérez**.

Este organismo se encarga de los procedimientos de convocatoria, inscripción, reinscripción, tacha y designación de los docentes para acceder a cargos en instituciones de Educación Técnica, Agrotécnica y Educación no Formal de gestión estatal de la provincia de Tucumán.

Escuelas y Modalidades

Esta junta cuenta con distintas modalidades, pero el legajo es el mismo para todas las modalidades, no es necesario presentar una carpeta para cada modalidad. Las distintas modalidades son las siguientes:

- **Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos - Primaria.**
- **Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos - Secundaria.**
- **Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos - Formación Profesional.**
- **Modalidad Técnico Profesional.**

En las modalidades de **Jóvenes y Adultos**, los padrones son confeccionados **por circuitos**, salvo que en Secundaria de Adultos, tienen Concentración.

En la modalidad Técnico Profesional la confección de padrones se realiza **por escuela**. Se pone a disposición un listado de las escuelas de esta modalidad con sus respectivas orientaciones, en el siguiente enlace:



Pasos para inscribirse

Aspectos formales



Escala de Valoración (Grilla)

Es fundamental la lectura de grilla de valoración de títulos conforme al **Decreto 2925/5 (MEd)**. El acceso a dicho documento, se encuentra en el enlace:



<http://padrones.educaciontuc.gov.ar/2020/grilla.pdf>

<http://padrones.educaciontuc.gov.ar/2020/grillamodificacion.pdf>



Originalmente en lo que corresponde a la valoración para la Modalidad Técnico Profesional, se encuentra desde la **página 17 hasta la 21**.

La misma fue modificada por el **Decreto 2589/5 (MEd)**.

Para las **Modalidades de Jóvenes y Adultos**, tanto de **Primaria de Adultos, Secundaria de Adultos, y Educación No Formal (Formación Profesional)**, sigue vigente el Decreto 2925/5, **Anexo VII**, tomando como referencia desde la **página 30 hasta la 32**, de dicho documento.

Los cargos de **Preceptor, Bibliotecario, Asesor Pedagógico, Docente Tutor de Adultos**, puede consultar su valoración en el **Anexo VIII**, del Decreto 2925/5, tomando como referencia desde la **página 33 hasta la 34**, de dicho documento.

La valoración de los antecedentes los tiene en el Decreto 2925/5 (MEd), **Anexo X**, tomando como referencia desde la página 36 en adelante, de dicho documento.

Publicación de Vacantes

Aspectos formales

Para conocer las vacantes de horas y cargos de las modalidades anteriormente detalladas se debe ingresar en el **SIME/ Publicación de Vacantes/ Junta de Educación Técnica**.

Como se observa en la imagen se detallan las horas y cargos especificando el carácter, que según el Estatuto Docente en el capítulo VIII:

CAPÍTULO VIII De los Nombramientos

Art .18. - Los nombramientos del personal docente tendrán el carácter de:

1. **Titular:** cuando la designación se haga en cargo vacante en forma permanente.
2. **Interino:** cuando la designación se haga en cargo vacante y tenga efecto transitorio. Estos nombramientos caducarán con la presentación del titular del cargo, designado conforme a las prescripciones de la presente ley, o supresión de dicho cargo por razones de clausuras de escuelas, secciones de grados o cursos, supresión de materias, reorganización o reajuste de tareas docentes o por aplicación de sanciones disciplinarias previstas en esta ley al docente que desempeñe el interinato.
3. **Suplente:** cuando la designación tenga lugar por licencia o ausencia del titular del cargo.

Inscripción en horas o cargos

Inscripción en horas o cargos en simples pasos:

1

Ingresar en **SIME**: utilizando en el usuario, el cuil y generando una contraseña.

2

Luego en autogestión

3

Vacantes

4

En el buscador seleccionar la junta y el cargo de interés para postularse

Aspectos formales

Es importante que recuerde fecha, lugar y horario de la designación llevando su DNI y declaración jurada de cargos (en caso de tener horas).

Cómo designa Junta

Junta convoca a través de la página del SIME detallando espacios curriculares y/o cargos vacantes de las diferentes instituciones. El día de la designación, el docente debe presentarse con **declaración jurada de cargos actualizada (excluyente)** y su **DNI**.

Al momento de la designación el docente puede:



Cumplir con todos los requisitos, por lo tanto, tendrá derecho a tomar las hs. cátedras o cargos.



Presentar incompatibilidad legal o funcional para lo cual podrá disponer de 48 hs. para regularizar su situación mediante declaración jurada evitando no acceder al cargo u horas cátedras vacantes.

Llamado Abierto

¿Cómo se cubren los Llamados Abiertos?

Condiciones:

Cuando el padrón se agota o no existen postulantes, Junta de Clasificación publica el cronograma indicando:

- **Fecha de recepción** de legajos para inscripción.
- **Exposición del padrón provisorio** por orden de mérito. En esta etapa el docente podrá realizar tacha.
- **Exposición de padrón definitivo.**
- **Designación:** el docente deberá presentarse con declaración Jurada (excluyente) y conforme a Dcto. 785/5 (SE).

¿Cómo identificar los llamados abiertos en el SIME?

En la página, los comunicados de vacantes de llamados abiertos figuran en color verde, el agente puede anotarse según lo que solicita el perfil.

Id Trámite	Carácter	Inicio de Publicación	Fin de Publicación	Cargos	Acciones
PDVC-20230529-47216	SUPLENTE	30/05/2023 08:00	01/06/2023 08:00	[9000469/00] ESC. AGROTECNICA JUAN MANTOVANI - 2HS. DE GEOGRAFIA [5 / A # TURNO MAÑANA]	Ver Detalle
PDVC-20230529-47215	SUPLENTE	30/05/2023 08:00	01/06/2023 08:00	[9000469/00] ESC. AGROTECNICA JUAN MANTOVANI - 3HS. DE GEOGRAFIA [5 / B # TURNO MAÑANA]	Ver Detalle
PDVC-20230529-47214	SUPLENTE	30/05/2023 08:00	01/06/2023 08:00	[9000469/00] ESC. AGROTECNICA JUAN MANTOVANI - 3HS. DE BIOLOGIA [4 / A # TURNO MAÑANA]	Ver Detalle



Aspectos formales

1

Inscripción: La inscripción se realiza virtualmente en el [SIME](#) utilizando en el usuario (el CUIL), y generando una contraseña.

2



Se debe ingresar en autogestión



Posteriormente en Juntas de Clasificación,



Seleccionar Junta Técnica



Por último, inscripción a convocatoria

3

Recepción de documentación: En el comunicado figura una fecha, horario y lugar para entregar documentación nueva que no ha sido cargada en los padrones vigentes o alguna documentación específica que se solicite en la publicación. En esa instancia se entregará una planilla para detallar de forma manuscrita lo que se agrega.

4

Tacha y Designación: Se confecciona un padrón, y se posibilita la instancia para hacer tacha, esto quiere decir que se habilitan acciones como: revisar el puntaje y cambiar constancias entregadas en la recepción de documentación por certificados. Una vez finalizada la instancia de tacha, se elabora un nuevo padrón con el cual se procederá a designar las horas u cargos. El agente debe presentar documento de identidad y declaración jurada de horas o cargos actualizada.

La Junta de Educación Superior, Especial y Artística se encuentra ubicada en avenida Colón 451. Su presidente es el Profesor **Mario Luis Ardiles**.

Este organismo se encarga de los procedimientos de convocatoria, inscripción, reinscripción, tacha y designación de los docentes para acceder a cargos en instituciones de Educación Superior, Especial y de la Modalidad Artística.

Nivel Superior

- Oferta educativa por institución:



Incumbencias del Título

Las incumbencias en la Junta de Educación Superior se encuentran disponibles en:



Las Incumbencias de Modalidad de Educación Especial - (clic en la imagen)



Nota: Una vez descargado el manual de incumbencia se puede leer de manera secuencial o a través del Índice mediante los hipervínculos que conducen a las distintas secciones del mismo.

Incumbencias NIVEL SUPERIOR:
Por TÍTULOS -
(clic en imágenes)



Por UNIDAD CURRICULAR:



Incumbencias MODALIDAD ARTÍSTICA:
Por TÍTULOS: clic en imagen para abrir/
descargar archivo PDF



Valoración de Títulos y Antecedentes de Desarrollo Profesional Docente para los Concursos Docentes

DECRETO N°2.925/5 (MEd)

Escala de Valoración de Títulos y Antecedentes de Desarrollo Profesional Docente para los Concursos Docentes - clic en imagen para descargar



Nota: desde pagina 22 - GRILLA NIVEL SUPERIOR

Publicación de Vacantes

Para conocer las vacantes de horas y cargos en la Educación Superior, Especial y Artística se debe ingresar en el **SIME/ Publicación de Vacantes/ Junta de Educación Superior, Especial y Artística**.

Allí se detallan las horas y cargos especificando el carácter, que según el Estatuto Docente en el capítulo VIII:

CAPÍTULO VIII De los Nombramientos

Art .18. - Los nombramientos del personal docente tendrán el carácter de:

1. **Titular:** cuando la designación se haga en cargo vacante en forma permanente.
2. **Interino:** cuando la designación se haga en cargo vacante y tenga efecto transitorio. Estos nombramientos caducarán con la presentación del titular del cargo, designación conforme a las prescripciones de la presente ley, o supresión de dicho cargo por razones de clausuras de escuelas, secciones de grados o cursos, supresión de materias, reorganización o reajuste de tareas docentes o por aplicación de sanciones disciplinarias previstas en esta ley al docente que desempeñe el interinato.
3. **Suplente:** cuando la designación tenga lugar por licencia o ausencia del titular del cargo.

Inscripción en horas o cargos

La inscripción en horas o cargos en simples pasos:

Es importante que se registre la fecha, lugar y horario de designación llevando DNI y declaración jurada de cargos (en caso de tener horas).

1

Ingresar en **SIME**: utilizando en el usuario, el cuil y generando una contraseña.

2

Luego en autogestión

3

Vacantes

4

En el buscador seleccionar la junta y el cargo de interés para postularse

Es importante que recuerde fecha, lugar y horario de la designación llevando tu DNI y declaración jurada de cargos (en caso de tener horas).

Cómo designa Junta

Junta convoca a través de la página del SIME detallando espacios curriculares y/o cargos vacantes de las diferentes instituciones. El día de la designación, el docente debe presentarse con **declaración jurada de cargos actualizada (excluyente)** y su DNI.

Al momento de la designación el docente puede:



Cumplir con todos los requisitos, por lo tanto, tendrá derecho a tomar las hs. cátedras o cargos.



Presentar incompatibilidad legal o funcional para lo cual podrá disponer de 48 hs. para regularizar su situación mediante declaración jurada evitando no acceder al cargo u horas cátedras vacantes.

Llamado Abierto

¿Cómo se cubren los Llamados Abiertos?

Condiciones:

Quando el padrón se agota o no existen postulantes. Junta de Clasificación publica el cronograma indicando:

- **Fecha de recepción** de legajos para inscripción.
- **Exposición del padrón provisorio** por orden de mérito. En esta etapa el docente podrá realizar tacha.
- **Exposición de padrón definitivo.**
- **Designación:** el docente deberá presentarse con declaración Jurada (excluyente) y conforme a Dcto. 785/5 (SE).

¿Cómo identificar los llamados abiertos en el SIME?

En la página, los comunicados de vacantes de llamados abiertos figuran en color verde, el agente puede anotarse según lo que solicita el perfil.

Vigentes		No Vigentes					
EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA		EDUCACIÓN SECUNDARIA		TÉCNICA, AGROTECNICA Y NO FORMAL		NIVEL SUPERIOR, ESPECIAL Y ARTÍSTICA	
Comunicados							
Las vacantes informadas en color verde se corresponden a Llamados Abiertos.							
Id Trámite	Carácter	Inicio de Publicación	Fin de Publicación	Cargos	Acciones		
PDVC-20230529-47216	SUPLENTE	30/05/2023 08:00	01/06/2023 08:00	[9000469/00] ESC. AGROTECNICA JUAN MANTOVANI - 2HS. DE GEOGRAFIA [5 / A # TURNO MAÑANA]	Ver	Detalle	
PDVC-20230529-47215	SUPLENTE	30/05/2023 08:00	01/06/2023 08:00	[9000469/00] ESC. AGROTECNICA JUAN MANTOVANI - 3HS. DE GEOGRAFIA [5 / B # TURNO MAÑANA]	Ver	Detalle	
PDVC-20230529-47214	SUPLENTE	30/05/2023 08:00	01/06/2023 08:00	[9000469/00] ESC. AGROTECNICA JUAN MANTOVANI - 3HS. DE BIOLOGIA [4 / A # TURNO MAÑANA]	Ver	Detalle	



Aspectos formales

1

Inscripción:

La inscripción se realiza virtualmente en el [SIME](#) utilizando en el usuario (el CUIL), y generando una contraseña.

2



Se debe ingresar en autogestión



Posteriormente en Juntas de Clasificación,



Seleccionar Junta Superior



Por último, inscripción a convocatoria

3

Recepción de documentación: En el comunicado figura una fecha, horario y lugar para entregar documentación nueva que no ha sido cargada en los padrones vigentes o alguna documentación específica que se solicite en la publicación. En esa instancia se entregará una planilla para detallar de forma manuscrita lo que se agrega.

4

Tacha y Designación: Se confecciona un padrón, y se posibilita la instancia para hacer tacha, esto quiere decir que se habilitan acciones como: revisar el puntaje y cambiar constancias entregadas en la recepción de documentación por certificados. Una vez finalizada la instancia de tacha, se elabora un nuevo padrón con el cual se procederá a designar las horas u cargos. El agente debe presentar documento de identidad y declaración jurada de horas o cargos actualizada.

Una vez finalizada la instancia de tacha, se elabora un nuevo padrón con el cual se procederá a designar las horas, el agente debe presentar documento de identidad y declaración jurada de horas o cargos.

El agente debe presentar :DNI y declaración jurada de horas o cargos actualizada.

Desde el Ministerio de Educación de la Provincia de Tucumán, a través de **FORMAR**, se diseñan, desarrollan e implementan diversos Trayectos de Formación Continua para el desarrollo profesional docente, destinados a la comunidad educativa en todos sus niveles y modalidades. Los mismos están regidos por la Resolución Ministerial 1420/5 (MEd), que se enmarca en los principios establecidos en la Ley de Educación Nacional N° 26.206/06 y los lineamientos educativos propuestos por el Ministerio de Educación de Tucumán en su Plan Estratégico, con el fin de desarrollar una política pública educativa integral, inclusiva y de calidad que atienda las particularidades de nuestra provincia, y garantice el derecho a la formación docente continua.

En este sentido, y con el propósito de gestionar eficientemente el proceso que conlleva la puesta en práctica de los diferentes Trayectos, se establece, para su participación, el cumplimiento de las siguientes:

Pautas y requerimientos:

1

Contar con una cuenta activa de correo electrónico personal.

2

Los horarios del trayecto formativo presencial en el que se inscriba cualquier destinatario, no deben coincidir con su horario laboral, ya que no se emitirán constancias de asistencia.

- Inscripción y cláusulas generales

Cláusula N°1: Para efectuar la inscripción a cualquier trayecto formativo del Ministerio de Educación es requisito indispensable que el docente se encuentre registrado en el Panel Docente

<https://docentes.educaciondgtatuc.gob.ar/login>

Se debe adjuntar:

- DNI ,
- Título y/o Constancia de Título;
- y completar la totalidad de los Datos Personales solicitados.

Es menester la actualización de los datos registrados en el Panel Docente, en la medida en que se produjeran cambios, tanto en los datos personales como en la Situación de Revista, dada la condición de Declaración Jurada del mismo.

Cláusula N°2: Para acceder al Panel Docente, se debe disponer de los datos de acceso (usuario y contraseña). En la opción “Registrarse” del Panel deberá realizar el registro, a fin de obtener los mismos. Es importante resaltar la necesidad de resguardo y cuidado de los datos de acceso, destacando que la contraseña es individual, privada e intransferible.

Una vez completado el proceso de registro, el sistema envía inmediatamente los datos de acceso a la dirección de correo que Ud. indicó. En caso de no recibir los mismos, escribir un email a la siguiente dirección:



centrodeatencion@educaciontuc.gov.ar

En el correo se debe indicar:

- Apellido, Nombre y DNI,
- desde su cuenta personal, de manera de corroborar la dirección consignada al momento del registro;
- o puede dirigirse personalmente al Centro de Atención Educativa, Av. Sarmiento N° 850, San Miguel de Tucumán.

Cláusula N°3: La inscripción a todo Trayecto de Formación Continua es personal. Para realizar la acreditación de asistencia, en Trayectos Presenciales o Semipresenciales, se deberá presentar DNI. Si se presentara otra persona en lugar del docente inscripto/a, dicho docente será sancionado por el término de 12 meses.

Cláusula N°4: Una vez cubierto el cupo de inscriptos en una comisión, no se agregará a nadie. Asimismo, no se realizarán cambios de inscriptos desde una sede a otra.

En este sentido será importante que los docentes lean atentamente la información del curso en que se están inscribiendo, con especial atención a la sede y horario en los que se inscriben.

Cláusula N°5:

El Sistema de Inscripción le permitirá al cursante inscribirse en:

- 2 (dos) trayectos formativos cortos y
- un pos título simultáneamente,

teniendo acceso a una nueva inscripción a partir de que haya sido calificado, en uno de ellos, en el Panel Docente.

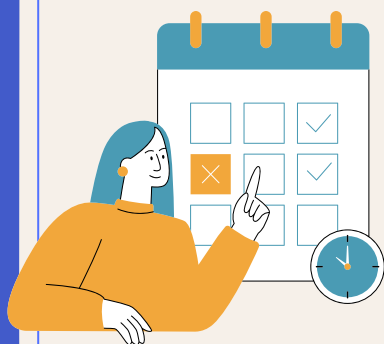
La calificación en Panel Docente, de todo Trayecto de Formación, se realiza entre los 15 y 30 días posteriores a la fecha de finalización del trayecto.



Cláusula N°6: En el marco de la política educativa jurisdiccional, los Trayectos de Formación se desarrollarán en función de la concreción de diferentes instancias evaluativas planificadas por el/la capacitador/a a cargo y teniendo presente que será necesario su cumplimiento y aprobación para la Certificación.

Cláusula N°7: Al momento de inscribirse en una capacitación, es menester prestar atención a los requisitos para la misma, así como la información que se consigna en el ítem “Destinatarios”, en función de la correspondencia con la/s disciplina/s y Nivel/ Modalidad que cada docente indicó en el Panel Docente.

Tener presente también que, si bien la gran mayoría de las capacitaciones contemplan como destinatarios a docentes que pueden estar o no en ejercicio al momento de la inscripción, existen algunas capacitaciones cuyos destinatarios son exclusivos para docentes que se encuentran “en ejercicio” (Docentes con Cargo).



Cláusula N°8: Una vez realizada la inscripción en una comisión, podrá darse de baja, en forma personal desde el Panel Docente, en un plazo de hasta 48 horas previas al día de inicio de la misma. Es importante tener en cuenta que la baja se realiza únicamente desde el Panel Docente. Fuera del plazo estipulado, caducará esta posibilidad.

Cabe aclarar al inscripto/a, que si no realizase su baja y no asistiera al espacio donde se inscribió o abandonara, será interrumpida una nueva posibilidad de inscripción a otro Trayecto durante los siguientes 4 meses. La suspensión entrará en vigencia a partir de la fecha de inscripción en el Panel Docente.



Cláusula N°9: Las y los docentes que se inscriban en capacitaciones pertenecientes a la Coordinación de Educación Digital (CED), y otras que aborden temáticas sobre las TIC deben asistir a las mismas con netbooks/notebooks u otro dispositivo digital similar, indefectiblemente.

Asimismo, se advierte que el equipo a utilizarse debe contener los programas y/o aplicaciones que fueran requeridos- conforme a la naturaleza del trayecto formativo docente- y descriptos en los datos de la publicación del trayecto elegido.



Cláusula N°10: El único medio de inscripción es a través del sistema de inscripción online:

<https://formar.educaciontuc.gov.ar/>

No se realizarán inscripciones excepcionales en instancias del inicio del Trayecto o posteriores.

Cláusula N°11: Se emitirán constancias de participación de los trayectos formativos ofrecidos por el Ministerio de Educación una vez que hayan concluido los mismos. Dicha **constancia es de carácter provisorio y no implica aprobación**, no es inmediata a la finalización del trayecto, ya que el procesamiento de la documentación implica tiempos de gestión.

CURSADO

Cláusula N° 12: Respecto a la asistencia a las Propuestas de Formación Docente Continua, en sus diversas modalidades de intervención (cursos, seminarios, ateneos, jornadas, talleres, congresos y otros.), requieren para su acreditación de un porcentaje de asistencia, de acuerdo a la carga horaria establecida para cada Trayecto y en relación a la modalidad de cursado:

Presenciales: 80%.**A distancia: 100%.**

Es prioridad que cada cursante conozca los requisitos de asistencia que posee el trayecto de capacitación elegido para su aprobación.

Cláusula N°13: La interacción y comunicación formal en el marco del desarrollo de los Trayectos entre las y los docentes capacitados y el/la docente capacitador/a se realizará en el ámbito de los espacios dispuestos para tal fin, a saber:

- el **Panel Docente**, con su herramienta comunicacional, Mensajería Interna;
- y en el **Aula correspondiente en el Campus Virtual del Ministerio de Educación de la Provincia**,
- Foro de Consultas,
- Correo Interno del Aula,
- Mensajería, de acuerdo a lo establecido por el/la capacitador/a; considerando a ambos como únicos medios de comunicación formal.

EVALUACIÓN Y APROBACIÓN

Cláusula N°14: Para el desarrollo y aprobación de un Trayecto formativo, el/la cursante dispondrá de instrumentos evaluativos ofrecidos específicamente por el/la capacitador/a durante la cursada. Estos instrumentos le permitirán al/la capacitador/a dar cuenta del proceso de participación y aprendizaje de los contenidos desarrollados.

Cláusula N°15: La Encuesta Final es un instrumento destinado a conocer la opinión del cursante respecto al trayecto formativo, a fines de mejorar el desarrollo de las propuestas. La misma se realizará a través de medios digitales, mediante un formulario disponible en la última clase.

Cláusula N°16: El/la cursante se considerará aprobado una vez que se hayan cumplimentado las cláusulas anteriores, es decir, los requisitos de:

1

Asistencia correspondiente a su trayecto formativo

2

Presentación de la totalidad de trabajos propuestos como obligatorios.

3

Participación y aprobación de la instancia evaluativa consignada por el/la capacitador/a.

Cláusula N°17: Si dos o más participantes de un Trayecto de Formación, presentarán un Trabajo Final y /o Actividades Obligatorias idénticas (cuando las producciones deben ser individuales) todos/as los/as implicados/as serán Desaprobados y no podrán realizar otro Trayecto por el término de 6 meses. La misma sanción se aplicará a quienes presenten trabajos cual autoría, no les pertenece.

CERTIFICACIÓN

Cláusula N°18: Para que un/a docente que ha cursado un Trayecto formativo obtenga el certificado correspondiente deberá haber aprobado dicho Trayecto, lo que implica el cumplimiento con lo estipulado en Cláusula N° 16, y contar en el Panel Docente con:

- sus Datos Personales actualizados,
- incluyendo DNI
- y Título o Constancia de Título en formato digital.

Todas las cláusulas y requerimientos explicitados anteriormente serán debidamente presentados y aclarados por el/la capacitador/a del Trayecto, durante el cursado del mismo.

Cualquier Cláusula no contemplada en este instrumento queda a consideración del **Ministerio de Educación de Tucumán**

En el siguiente enlace se encuentran disponibles las capacitaciones:



<https://formar.educaciontuc.gov.ar/>

El **panel docente** permite el registro de la información sobre las capacitaciones activas y realizadas, habilita la comunicación con los tutores de las capacitaciones, el código de inscripción, la constancia del curso realizado, entre otros. Es fundamental el registro en el siguiente enlace:



Pasos para registrarse:

- 1 Luego de ingresar en el enlace, se debe registrar los datos para generar una contraseña



- 2 Completar con los datos personales y enviar



3

La contraseña y el usuario (DNI), es enviada a la dirección de correo personal.

4

Ingresar nuevamente al enlace del paso 1, y transcribir los datos de contraseña y usuario.

5

En la barra se encuentran las opciones para ingresar.



6

En la sección de capacitaciones, se especifica el estado de las capacitaciones: Cursando/ Aprobado/ Desaprobado.

Código	Capacitación	Certificado	Estado
4474	Enseñar a programar y programar para aprender: Scratch 3.0.2023		Cursando
4452	HACER DE ESTEREOTIPOS		Aprobado
4163	Gamificación en el aula		Aprobado

7

Al hacer click en la capacitación aparecen:

- Los datos del curso
- Horarios
- Código de inscripción (sirve para registrarse en los encuentros presenciales)
- Constancia
- Mensajes
- Acceso al aula Virtual (allí se encuentra el material de las clases, las actividades y foros)



8

Para el ingreso al aula virtual, se debe reiterar el usuario y la contraseña del panel docente.



Campus Virtual Ministerio de Educación Tucumán

Nombre de usuario [¿Olvidó su nombre de usuario o contraseña?](#)

Contraseña

Recordar nombre de usuario

Las 'Cookies' deben estar habilitadas en su navegador

Acceder

Es importante que la revalidación de datos e información que solicita el Panel Docente como el SIME se encuentre completa ya que de lo contrario no se pueden cargar los certificados de FORMAR .



El Instituto Nacional de Formación Docente ofrece una oferta formativa de capacitaciones de formación continua, de carácter gratuita y a distancia en ambos semestres. En el siguiente enlace se presenta el catálogo de cursos disponibles.



<https://infod.educacion.gob.ar/cursos>

Pasos para registrarse

1

Para generar un usuario y contraseña ingresar en el siguiente enlace:



<https://cuentas.conectarigualdad.edu.ar/acceder>

Si ya tenés usuario, Iniciá Sesión

CUIL
Ingresá tu número de CUIL sin guionés ni espacios

CONTRASEÑA
Ingresá tu contraseña

Recuérdame

INICIAR SESIÓN

Olvidé mi contraseña

No recibí el correo de confirmación de registro

¿No tenés usuario? **REGISTRATE**



¿No tenés usuario? **REGISTRATE**

2

Completar todos los datos solicitados

3

La contraseña se remite a la dirección de correo personal.

4

Validar la contraseña con el enlace que se envía al correo.

5

Ingresar nuevamente con los datos al enlace del paso 1.

Condiciones de uso

1



Definiciones

2



Condiciones de uso

- 2.1. Modificaciones en las condiciones de uso
- 2.2. Duración y terminación

3



Acceso y Registración

- 3.1. Declaración
- 3.2. Precaución sobre claves
- 3.3. Denegación y retiro del acceso a la plataforma y/o a los servicios

4



Privacidad de la información

- 4.1. Finalidad de la recolección de datos
- 4.2. Tratamiento de los datos personales
- 4.3. Cesión de datos
- 4.4. información general acerca de los visitantes
- 4.5. Uso de cookies
- 4.6. información acerca del usuario
- 4.7. Revelación de información
- 4.8. Divulgación de los datos personales
- 4.9. Cambios en la política de privacidad
- 4.10. Ley aplicable y jurisdicción

5



Normas comunitarias y prohibiciones

- 5.1. Cómo denunciar

6



Propiedad intelectual de los contenidos

- 6.1. Uso de los contenidos
- 6.2. Condiciones para la disposición de los contenidos
 - 6.2.1. Disposiciones especiales aplicables al software
- 6.3. Cesión de derechos de imagen
- 6.4. Responsabilidad por uso indebido del servicio e infracción de derechos
- 6.5. No licencia
- 6.6. Calidad
- 6.7. Alcance de los contenidos

7



Términos de uso del repositorio

- 7.1. Informaciones expuestas
- 7.2. Curaduría

8



Términos de uso de las aulas virtuales

- 8.1. Alcance
- 8.2. Creación de las aulas
- 8.3. Utilización de las aulas

9



Términos de uso del sistema de gestión de datos.

Enlace a [Preguntas frecuentes](#)



INFORMACIÓN COMÚN A TODOS LOS NIVELES Y MODALIDADES DEL SISTEMA EDUCATIVO

Normativa

LEY DE EDUCACIÓN NACIONAL N° 26206

¿Qué plantea la Ley de Educación Nacional N° 26.206?

En términos de resumen:
La [Ley N° 26.206](#), Regula el ejercicio del derecho de enseñar y aprender consagrado por el artículo 14 de la [Constitución Nacional](#) y los Tratados Internacionales incorporados a ella. Abarca todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo, conforme a un modelo inclusivo y democrático.

En términos de resumen:
La **Educación Superior** abarca a las universidades, los institutos universitarios y los institutos de educación superior. Entre sus fines, se puede destacar dos de ellos vinculados a la Formación Docente:

LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR N°24521/95

- ✓ Brindar una formación científica, profesional, humanística y técnica en el más alto nivel académico;
- ✓ Preparar para el ejercicio de la docencia en todos los niveles y modalidades del sistema educativo.



Todas las personas que aprobaron la Educación Secundaria pueden ingresar a la enseñanza en el nivel de Educación Superior, como así también las personas mayores de 25 años que no aprobaron la Educación Secundaria pueden acceder a la Educación Superior si demuestran que tienen preparación, experiencia laboral, aptitudes y conocimientos suficientes para cursar estos estudios.

Para ampliar información leer el **Reglamento Académico Marco, Res. 0750/5 (MeD)**, disponible haciendo clic en la imagen



**LEY PROVINCIAL DE
EDUCACIÓN N°
8391/10**

La estructura del Sistema Educativo Provincial está integrada por los siguientes Niveles:

- 1 Educación Inicial
- 2 Educación Primaria
- 3 Educación Secundaria
- 4 Educación Superior



Modalidades del Sistema Educativo Provincial



Educación Técnico Profesional



Educación Especial



Educación Artística



Educación Permanente de Jóvenes y Adultos



Educación Física



Educación Rural



Educación Intercultural Bilingüe



Educación en Contextos de Privación de Libertad



Educación Domiciliaria y Hospitalaria



La estructura del **Sistema Educativo Provincial**, integrado al **Sistema Educativo Nacional**, comprende 4 niveles y 9 modalidades (a diferencia de la LEN, que plantea 8 modalidades, Tucumán suma la Modalidad de Educación Física).

Los Niveles son tramos formativos, del sistema educativo, graduales y obligatorios que acreditan y certifican el proceso educativo organizado en función de; las características psicosociales del sujeto, en relación a la infancia, a la adolescencia, a la juventud y a la adultez.

Entre los niveles educativos se encuentran la **Educación Inicial, la Educación Primaria, la Educación Secundaria y la Educación Superior.**

Las modalidades educativas que se desarrollan en la Provincia de Tucumán son: **Educación Técnico Profesional, la Educación Artística, la Educación Especial, la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, la Educación Rural, la Educación Intercultural Bilingüe y La Educación Física.**

Las modalidades son opciones organizativas y/o curriculares de la educación común, dentro de uno o más niveles educativos, que buscan dar respuesta a requerimientos específicos de formación y a atender particularidades de carácter permanente o temporal, personales y/o contextuales, con el propósito de garantizar la igualdad en el derecho a la educación y cumplir con las exigencias legales, técnicas y pedagógicas de los diferentes niveles educativos.

**MODIFICACIÓN DE LA LEY
PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
N°8391/10**

Normativa

ARTÍCULO 1°- Modifícase la Ley N° 8391 (Ley Provincial de Educación), en la forma que a continuación se indica:

A - En Art. 8°, sustituir el inciso 7, por el siguiente:

7. La apertura y flexibilidad del Sistema Educativo Provincial, para adecuarlo a la diversidad, desigualdad y complejidad de contextos; a las distintas aptitudes, intereses, necesidades y expectativas de la comunidad educativa; a los cambios sociales y a los avances científicos y tecnológicos, garantizando el derecho a la conectividad.

B- En el Art. 9°, incorporar como inciso 16 nuevo, el siguiente:

16. Promover el conocimiento de las acciones heroicas llevadas a cabo durante el conflicto de 1982 por la recuperación de nuestras Islas Malvinas; y en forma puntual el de los tucumanos caídos y de todos aquellos que hayan sido condecorados por sus acciones en combate."

C- Los incisos 16 al 36 del Art. 9°, pasan a ser incisos 17 al 37, respectivamente.

D - En el Art. 9°, sustituir el inciso 28 nuevo, por el siguiente:

28. Promover el ejercicio del derecho a la conectividad y desarrollar las competencias necesarias para el manejo de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación;"

E .- En el Art. 9°, incorporar como inciso 38 nuevo, el siguiente:

38. Promover el uso racional de los recursos naturales y el concepto de eficiencia energética en el aprovechamiento de los mismos."

F - En el Art. 114, sustituir el inciso 2, por el siguiente:

2- La causa de la recuperación de nuestras Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur; promoviendo en especial el conocimiento de las acciones heroicas llevadas a cabo durante el conflicto de 1982; y en forma puntual el de los tucumanos caídos y de todos aquellos que hayan sido condecorados por sus acciones en combate."

G.- En el Art. 114, incorporar como inciso 10, el siguiente:

11. La lectura, como motor de desarrollo de la imaginación, el vocabulario, la comprensión de texto; la capacidad de concentración y atención; aumento del conocimiento del mundo y de otras culturas.

ART. 2° - A los fines del efectivo cumplimiento de lo establecido en el Art. 9°, inc. 16 y concordantes de la Ley Provincial de Educación N° 8391, el Ministerio de Educación, debe incluir como fuentes de estudio las publicaciones y relatos de los protagonistas de actos heroicos llevados a cabo en la Gesta de Malvinas, destacados o condecorados por sus acciones; así como los testimonios en primera persona de los ex combatientes respecto a los mencionados hechos.

ART. 3° - La Honorable Legislatura y el Poder Ejecutivo, deberán llevar a cabo durante el mes de abril de cada año jornadas de difusión de las acciones heroicas de Malvinas y sus héroes procurando la participación de ex combatientes que fueran protagonistas de las mismas a fin de que transmitan sus experiencias.

ART. 4°- El Poder Ejecutivo a través de los órganos pertinentes deberá dirigir recursos existentes para pautas o comunicaciones institucionales con el fin de conmemorar y difundir síntesis descriptivas de las principales batallas de la Gesta de Malvinas; de los tucumanos caídos y los héroes destacados de dicho conflicto.

ART. 5°- Comuníquese.

Firmantes

Dr. Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán. Dr. Juan Pablo Lichtmajer, Ministro de Educación.

Ley N° 3.470 que aprueba el **Estatuto del Docente** fue sancionada en Tucumán el 21 de junio 1996, regula los derechos y obligaciones de los docentes, en lo que respecta al desempeño profesional y consta de XIX capítulos y 88 Artículos.

Los Estatutos Docentes pueden variar entre las diferentes ciudades y provincias del país, debido a las particularidades de cada jurisdicción.



Preguntas más frecuentes

Ley N°3470 – Estatuto del Personal Docente



¿Cuál es la importancia del Estatuto Docente?

Implica conocer sus derechos y obligaciones para mayor beneficio en su desempeño profesional permitiendo desenvolverse adecuadamente en su ámbito laboral y defender sus intereses, fomentando así un ambiente laboral basado en la equidad y el respeto, promoviendo el cumplimiento de las normas que garantizan la calidad y la ética en la educación.

¿Qué se modificó en el Estatuto Docente?

Se amplían nuevas oportunidades de desarrollo profesional a los docentes, propone jerarquizar la profesión docente otorgando nuevos incentivos y formas de reconocimiento salarial vinculados al mérito. Es importante aclarar que en nuestra provincia a partir del 2014/2015 en adelante, se llevó a cabo una reconversión pedagógica en todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo, garantizando lo establecido en la **Ley de Educación Nacional 26206**

Artículo 15- El Sistema Educativo Nacional tendrá una estructura unificada en todo el país que asegure su ordenamiento y cohesión, la organización y articulación de los niveles y modalidades de la educación y la validez nacional de los títulos y certificados que se expidan.

¿Cuáles son las Licencias que regula el presente Estatuto Docente?

Las licencias varían según la jurisdicción, pero en general, se pueden agrupar en las siguientes categorías:



Licencia por enfermedad

El personal docente tienen derecho a licencias por enfermedad con goce de haberes, según la gravedad del caso.

La duración de la licencia y los requisitos para su otorgamiento pueden variar según el Estatuto y la reglamentación vigente en cada jurisdicción.



Licencia por maternidad y paternidad

Las docentes embarazadas tienen derecho a licencia por maternidad, que suele incluir un período antes y después del parto. Los docentes también tienen derecho a licencia por paternidad, aunque la duración puede variar según la jurisdicción y se otorgan con goce de haberes.



Licencia por adopción

Los docentes que adopten un hijo tienen derecho a una licencia por adopción con goce de haberes. La duración de la licencia puede variar según la edad del niño adoptado y la jurisdicción. Ver nuevas normativas de la Ley de Adopción.





Licencia por razones particulares



Licencia por estudio

Los docentes tienen derecho a la licencia por razones particulares sin goce de haberes, como por ejemplo, para atender asuntos personales o familiares. La duración y condiciones de estas licencias varían según la jurisdicción. Decreto 505/5.

Los docentes pueden solicitar licencia con goce de haberes para realizar estudios de perfeccionamiento, especialización o posgrado, siempre que estén relacionados desempeño profesional. Para ello es necesario conocer las condiciones que expresa el decreto.

¿Qué dice el artículo 13 del Estatuto del docente?

El docente deberá cumplir personalmente su respectiva jornada de trabajo, de conformidad con este Reglamento.



¿Cuáles son las competencias que debe tener un docente?

El docente deberá:

- ✓ Organizar y llevar a la práctica situaciones de aprendizaje
- ✓ Gestionar la progresión de los aprendizajes
- ✓ Fomentar estrategias de inclusión
- ✓ Implicar a los alumnos en su aprendizaje y en su trabajo
- ✓ Trabajar en equipo
- ✓ Participar en la gestión escolar
- ✓ Aprender y aplicar nuevas tecnologías



Ley 27045 - EDUCACION INICIAL - MODIFICACION LEY N° 26.206

Normativa

Fecha de sanción 03-12-2014

Resumen:

DECLARESE OBLIGATORIA LA EDUCACION INICIAL PARA NIÑOS/AS DE CUATRO (4) AÑOS EN EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL. SUSTITUYESE EL ARTICULO 16 DE LA LEY DE EDUCACION NACIONAL 26.206

DECRETOS

Decreto 2926 - Ascenso de Jerarquía: Aprueba el Reglamento de concurso de antecedentes y oposición para ascenso de jerarquía en titularidad, para interinatos y suplencias del personal docente.

Este decreto deroga al Decreto N° 646/5 (MEd) de fecha 9 de marzo de 2007.

Alcance: A todos los niveles y/o modalidades del Sistema Educativo Provincial.

Preguntas frecuentes



¿Qué es un ascenso de jerarquía?

Representa un cargo inmediato superior al que se ocupa.

¿Quiénes pueden concursar?

El personal docente, siempre y cuando sean titulares.

¿Dónde se dan a conocer las convocatorias?

En la web oficial del Ministerio de Educación, circulares a las escuelas y comunicados en diferentes medios de prensa. En términos de dos (2) días.

¿Qué actores o agentes contempla este régimen con derecho a concursar?

- Supervisores Titular
- Rector/Director Titular
- Vice-Director Vice-Rector interino y/o suplente
- Vice Director Titular
- Sub-Regente Titular
- Regente interino y/o suplente
- Jefe Gral. de Enseñanza Práctica interino y/o suplente
- Jefe de Enseñanza General de la Práctica





El Ministerio de Educación Provincial, llamará a concurso para las vacantes de titularización que se hayan producido hasta antes del 30 de noviembre del año anterior a la fecha de la convocatoria.

La convocatoria deberá precisar con claridad los siguientes datos:

- a) Fecha de apertura y cierre de inscripción.
- b) Cargo/s a proveer.
- c) Modo y lugar de inscripción.
- d) Categoría de enseñanza y especialidad.
- e) Número de cargos que se concursan, con exhibición a partir del primer día de la fecha de la convocatoria de los nombres y categoría de las escuelas, localidad, distancia en kilómetros de la Capital y medios de movilidad.
- f) Nómina de los miembros de las Juntas de Clasificación que forman parte del jurado de antecedentes.
- g) Nómina de ocho (8) candidatos a jurado para el concurso de oposición.
- h) Fecha del período de tachas y duración de este.

1 Decreto 2925 - Escala de valoración de Títulos y Antecedentes de Desarrollo Profesional Docente

- ✓ Alcance: Todos los todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo Provincial.
- ✓ Deroga el Decreto N° 2.121/5 (MEd)-08 y toda otra disposición que se oponga a la reglamentación que por este instrumento. **Cuenta con los siguientes anexos.**

ANEXO I: TÍTULOS PARA EL NIVEL INICIAL

- **ANEXO I:** TÍTULOS PARA EL NIVEL INICIAL
- **ANEXO II:** TÍTULOS PARA EL NIVEL PRIMARIO
- **ANEXO III:** TÍTULOS PARA EL NIVEL SECUNDARIO
- **ANEXO IV:** TÍTULOS PARA EL NIVEL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
- **ANEXO V:** TÍTULOS PARA TAP (Trayecto Artístico Profesional) Nivel Secundario Especializado en Artes.
- **ANEXO VI:** TÍTULOS PARA LA MODALIDAD EDUCACIÓN ESPECIAL
- **ANEXO VII:** TÍTULOS: PARA LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS
- **ANEXO VIII:** TÍTULOS: PARA CARGOS EN EL SISTEMA EDUCATIVO PROVINCIAL
- **ANEXO XIX:** TÍTULOS: GABINETE PEDAGÓGICO INTERDISCIPLINARIO, SERVICIO DE ASISTENCIA SOCIAL ESCOLAR V EQUIPO COORDINADOR CENTRAL DE INTEGRACIÓN ESCOLAR
- **ANEXO X:** ANTECEDENTES DE DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE

Disponible en:



2.1 Decreto 2589 - Modificación Escala de valoración de Títulos y Antecedentes de Desarrollo Profesional Docente

Autoriza la modificación parcial del Anexo del Decreto N° 2925/5 (MEd)-09, únicamente en lo referido a la Modalidad de Educación Técnica Profesional, conforme a lo detallado en el Anexo Único.
Disponible en:



CONVOCATORIA A INSCRIPCIÓN/ REINSCRIPCIÓN 2022

Normativa

- **Resolución Ministerial N° 2475/5
MEd- Junta Inicial y Primaria.**

Autoriza a la Junta de Clasificación de Educación Inicial y Primaria, a efectuar la convocatoria a inscripciones, reinscripciones para titularidad, interinatos y suplencias de ambos niveles conforme a lo que establece el Estatuto del Docente.



- **Resolución Ministerial N° 2473/5 MEd -
Junta Secundaria.**

Autoriza a la Junta de Clasificación de Educación Secundaria, a efectuar la convocatoria a inscripciones, reinscripciones para titularidad, interinatos y suplencias de ambos niveles conforme a lo que establece el Estatuto del Docente.



- **Resolución Ministerial N° 2474/5 MEd -
Junta Técnica**

Autoriza a la Junta de Clasificación de Educación Técnica, Agrotécnica y Educación no Formal, a efectuar la convocatoria a inscripciones, reinscripciones para titularidad, interinatos y suplencias de ambos niveles conforme a lo que establece el Estatuto del Docente.



- **Resolución Ministerial N° 2472/5 MEd- Junta Superior**

Autoriza a la Junta de Clasificación de Educación Superior, a efectuar la convocatoria a inscripciones, reinscripciones para titularidad, interinatos y suplencias de ambos niveles conforme a lo que establece el Estatuto del Docente.



EDUCACION INICIAL Y PRIMARIO

- **Resolución Ministerial N° 1480**

Autorizar a la Junta de Clasificación de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, a efectuar la Convocatoria a inscripción/reinscripción reglamentaria - Año 2016 de aspirantes a cubrir cargos en los niveles de su competencia, en un todo de acuerdo con lo normado por la legislación vigente.



¿Qué debo tener en cuenta al leer y analizar una normativa?

Aspectos a tener en cuenta

- Fecha en qué se sancionó.
- Estructura y sus componentes.
- Fines/ propósitos.
- En la sección Resolutiva generalmente se explicita que autoriza la normativa.



En cuanto a Resoluciones

Aspectos a tener en cuenta:

- VISTOS Y CONSIDERANDO, es decir en que otras legislaciones se enmarca ya que allí se plantean las necesidades que dan origen a la supuesta norma, por ejemplo la Ley de Educación Nacional N° 26206/06, Ley Provincial de Educación Decretos, Resoluciones del Consejo Federal de Educación.
- Alcance: determina los límites de aplicación del procedimiento de la norma, por ejemplo: destinada para las instituciones de Gestión Estatal y/o instituciones de Gestión Privada

REGIMEN DE LICENCIAS

Decreto 505/5

Se considera licencia a toda inasistencia debidamente justificada por alguna causa prevista en la normativa vigente.

Licencia docente por cargo de mayor jerarquía

¿En qué consiste?

Este trámite permite al docente solicitar una licencia sin goce de haberes por haber sido nombrado en cargos de mayor Jerarquía, debido a la incompatibilidad a la hora de la toma de posesión.

Destinatario/s:

Personal Escolar
Docente de establecimientos públicos y/o privados de la provincia de Tucumán.



- Decreto N° 2926 - 2009, Ascenso de Jerarquía en <http://padrones.educaciontuc.gov.ar/2020/>
- Decreto N° 646/5 (MEd) - 2029, Régimen Previsional Especial para Docentes, en <https://leyes.tucuman.gov.ar>
- Decreto N° 2925 - 2009, Escala de valoración de Títulos y Antecedentes de Desarrollo Profesional Docente en <http://padrones.educaciontuc.gov.ar/2020/grilla.pdf>
- Decreto 2589 - 2014 Modificación Escala de valoración de Títulos y Antecedentes de Desarrollo Profesional Docente en <http://padrones.educaciontuc.gov.ar/2020/grilla-modificacion.pdf>
- Decreto 505/5 - 1996, Régimen de licencias, en https://ciidept.edu.ar/Rimet/archivos/normativa_educativa/Decreto/1996/505.PDF
- N° 26206, 2006, Ley de Educación Nacional, en <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ley-de-educ-nac-58ac89392ea4c.pdf>
- N°24521/95,1995, Ley De Educación Superior, en <https://des-tuc.infed.edu.ar>
- N° 8391/10, 2010, Ley Provincial De Educación en <https://des-tuc.infed.edu.ar>
- Modificación de la Ley Provincial De Educación N°8391/10
- Ley 27045 - Educacion Inicial - Modificacion Ley N° 26.206
- Resolución Ministerial N° 2475/5 MEd- Junta Primaria
- Resolución Ministerial N° 2473/5 MEd - Junta Secundaria.
- Resolución Ministerial N° 2474/5 MEd - Junta Técnica
- Resolución Ministerial N° 2472/5 MEd- Junta Superior
- Resolución Ministerial N° 1480, Educación Inicial y Primario